

el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por Escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 25 de octubre siguiente, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 22 de noviembre siguiente, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole/s saber al/os demandado/s que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le/s concede a este/os el plazo de 9 DIAS hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta para que pueda/n liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole/s que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Urbana: Número 17. Vivienda situada en la planta 5.^a, tipo C), con fachada a la calle de San Antonio, tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados.

Linda, mirada desde la calle de San Antonio frente, dicha calle, derecha entrando, Juan Palao, izquierda, la vivienda tipo B), de la misma planta y fondo patio de luces y hueco de escalera del edificio. Cuota de participación: 4 enteros 73 centésimas por 100, en el valor del total edificio. Inscripción: Tomo 1589, libro 910, folio 171, finca 24.343 del Registro de la Propiedad de Yecla.

Tipo de subasta: Nueve millones doscientas noventa y seis mil pesetas.

Dado en Yecla a 27 de marzo de 2000.—El Juez.—El Secretario.—35.865.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 565/98, se tramita procedimiento judicial sumario, al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Francisco Muñoz Soriano y otros, contra don Fulgencio Martínez Ortuño y Úrsula Candela Pérez, en reclamación de crédito hipotecario,

en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 13 de septiembre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 11 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 8 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda. Haciéndole/s saber al/os demandado/s que en esta tercera subasta, caso de que la puja ofrecida no superara el tipo de base que sirvió para la segunda, se le/s concede a este/os el plazo de nueve días hábiles a contar desde el siguiente a la celebración de esta tercera subasta, para que pueda/n liberar los bienes pagando las cantidades reclamadas o presentando persona que mejore la postura, apercibiéndole/s que de no hacerlo en dicho término se aprobará el remate por la cantidad ofrecida.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bien que se saca a subasta

Trozo de tierra secano, en término municipal de Yecla, pago de Barranco Polio, de cabida 1 hectárea 77 áreas 45 centiáreas; está constituida por las parcelas 202 al 206, inclusives, del polígono 14. Linda: Norte, carretera; este, Francisca Soriano Díaz; sur, con ésta última; y oeste, Joaquín Adrián de la Fuente. Inscripción: Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.400, libro 801, finca número 10.753, folio 151.

La responsabilidad hipotecaria de dicha finca quedó distribuida en la forma siguiente: 2.343.497 pesetas de principal, y 200.000 pesetas se fijaban para costas y gastos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Hipotecaria en su artículo 130, la finca anterior fue tasada en la cantidad de 2.545.000 pesetas.

En el término de Yecla, en la Heredad titulada «Quinta Carriña», sita en el paraje de la Decarada,

el trozo o parcela a) que se describe así: Un trozo de tierra, en su mayor parte en blanco por haberse perdido las plantaciones, conservando todavía algunas vides, parras y olivos y algunos frutales. Tiene de cabida 2 hectáreas 35 áreas 9 centiáreas, y dentro de ella existe una casa de habitación y recreo, que mide 135 metros cuadrados, compuesta de piso bajo y subterráneo, con varias habitaciones y departamentos, y unido a este edificio una casa de labranza tejavana, con varios departamentos, de superficie 130 metros cuadrados, con 2 aljibes, con salida al corral y en éste puerta de postigo. Lindan los edificios: fondo o norte, ejidos y cauce de San Isidro, hoy derruido, junto al cual existe un lavadero cubierto; Este o derecha entrando, por donde tiene su entrada, ejidos que miden 60 metros cuadrados; Sur, donde está la puerta principal, otros ejidos, que miden 198 metros; y Oeste o izquierda, ejidos que miden 54 metros cuadrados. Toda la finca linda: este, Pascual Mora Polo; Sur, Carmen Muñoz, Diego García Guardiola, José Rodríguez Sánchez y Capellania; oeste, herederos de Francisco Palao; y norte, camino que le separa de la finca siguiente, que se describió con la letra B) vendida a Francisco Muñoz Soriano y otros. Inscripción. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.400, libro 801, finca número 18.217, folio 147.

La responsabilidad hipotecaria de dicha finca quedó distribuida en la forma siguiente: 11.000.000 de pesetas de principal, y 1.000.000 de pesetas se fijaban para costas y gastos.

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Hipotecaria en su artículo 130, la finca anterior fue tasada en la cantidad de 12.000.000 de pesetas.

Dado en Yecla a 5 de enero de 2000.—El Juez.—El Secretario.—35.866.

YECLA

Edicto

Don Pedro Julio Soler Soriano, Secretario de la Sala Civil y Penal del Tribunal Superior de Justicia de la región de Murcia, en comisión de servicio en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Yecla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 359/99, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Rogelio Olivares Martínez y doña Ana Isabel Mataix Palao, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de 20 días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 17 de enero de 2001, a las diez horas y treinta minutos, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3.121, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán sub-